

No. S-2020-

/ OFITE - GARTE - 29.25

Bogotá D.C., 10 de junio de 2020

Señor: REPRESENTANTE LEGAL. GPS24 S.A.S. NIT. 900501143-1 monitoreogps24@gmail.com Carrera 6 No 30-22 Yopal.

Asunto: notificación suspensión definitiva

En atención a lo dispuesto en el Decreto 723 del 10 de abril del 2014 "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maguinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.008429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00. 8431.42.00.00 Y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones" y a lo consagrado en la Resolución 02086 del 30 de mayo del 2014 "Por la cual se fijan los condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios y el registro respectivo", de manera atenta y respetuosa me permito informarle que realizada la verificación de las condiciones técnicas y los requisitos de su empresa, se encuentra que ésta, ha venido presentando fallas y no esta enviando la totalidad de las tramas de las maguinas registradas en la Base de Datos de la Policía Nacional, por lo cual se procede a realizar la suspensión definitiva a la empresa GPS24 S.A.S, a partir de las 08:00 horas del día 12 de junio del 2020.

Lo anterior en aplicación del Artículo 5° de la Resolución antes mencionada: "Condiciones para suspender la autorización de proveedores de servicios. La Policía Nacional podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores registrados mantengan las condiciones técnicas; en caso de incumplimiento, se causará la suspensión de las condiciones, en el caso de no restablecerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, se procederá a la suspensión definitiva y eliminación del registro de proveedores. En ambos casos será responsabilidad del proveedor informar la suspensión del registro a sus usuarios, con el fin de que puedan suscribir el servicio con proveedores que tengan vigente el registro".

Por último, es importante indicar que desde el 16/04/2019, fue suspendido temporalmente, informándole mediante comunicado oficial S-2020-002776-OFITE y electrónicamente, en aras de que subsanara el incumplimiento y así comenzara a reportar las tramas, sin embargo, nuevamente se le reitero el día 29/05/2020 a través de correo electrónico que aún persistía en el incumpliendo al Decreto y la Resolución mencionada, por lo que al no subsanar y reportar las tramas de las maquinas que tiene registradas en nuestra plataforma, se procede a la suspensión definitiva.

Atentamente,

Coronel MÓNICA BRICENO BELTRÁN

Coordinador Enlace Telemática.

Anexo: 03 folios

Elaborado TE Gonzalo Garcia Velásquez Afrevisado TE Ronald Alexander Franco Agdile Fecha de elaboración 10/06/2020

Carrera 59 26 21, Bogotá Telèfonos 5159910 - 9140 maquinaria.amarilla@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA







SC-8545-1-11-NE SHCER279/89 DD-9C-8545-1-11-NE



No. S-2020-

/ OFITE - GARTE - 29.25

Bogotá D.C., 16 de abril de 2020

Señor: REPRESENTANTE LEGAL. GPS24 S.A.S. NIT. 900501143-1 monitoreogps24@gmail.com Carrera 6 No 30-22 Yopal.

Asunto: notificación suspensión temporal por condiciones técnicas

En atención a lo dispuesto en el Decreto 723 del 10 de abril del 2014 "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 8429.51.00.008429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones" y a lo consagrado en la Resolución 02086 del 30 de mayo del 2014 "Por la cual se fijan los condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios y el registro respectivo", de manera atenta y respetuosa me permito informarle que realizada la verificación de las condiciones técnicas y los requisitos de su empresa, se encuentra que ésta, ha venido presentando fallas y no esta enviando la totalidad de las tramas de las maquinas registradas en la Base de Datos de la Policia Nacional, por lo cual se procede a realizar la suspensión temporal a la empresa GPS24 S.A.S, a partir de las 08:00 horas del dia 20 de abril del 2020.

Lo anterior en aplicación del Artículo 5° de la Resolución antes mencionada: "Condiciones para suspender la autorización de proveedores de servicios. La Policía Nacional podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores registrados mantengan las condiciones técnicas; en caso de incumplimiento, se causará la suspensión de las condiciones, en el caso de no restablecerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, se procederá a la suspensión definitiva y eliminación del registro de proveedores. En ambos casos será responsabilidad del proveedor informar la suspensión del registro a sus usuarios, con el fin de que puedan suscribir el servicio con proveedores que tengan vigente el registro".

Por último, es importante indicar que ya en dos ocasiones se le ha informado el incumplimiento de la empresa, por lo cual anexo copia de las comunicaciones.

Atentamente,

Coronel MÓNICA BRICEÑO BELTRÁN

Coordinador Enlace Telemática.

Anexo: 02 folios

Elaborado TE Gonzalo Garcia Velárquez AAA Revisado TE Ronald Alexander Franco Aguillea & Fecha de elaboración 16/04/2020

Carrera 59 26 21, Bogotá Teléfonos 5159910 - 9140 maquinaria amarilla@policia gov co www policia gov co A itin



INFORMACIÓN PÚBLICA



IONITOREOGPS24@GMAIL.COM



reporte maquinas que dejaron de transmitirals





Buenos días de manera atenta me permito enviar adjunto, las máquinas que la empresa GPS24 S.A.S., tiene registradas en la base de datos de la Policía Nacional, al igual que las máquinas que no tienen unidad de rastreo asociadas, las máquinas que están desafiliadas, las máquinas que están trasmitiendo bien, las máquinas que están transmitiendo mal y las máquinas que nunca han transmitido

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera cordial, sea corregido de manera inmediata y según lo estipulado en el Articulo 5. De la Resolución 02086 de 2014. "Condiciones para suspender la autorización de proveedores de servicios. La Policía Nacional podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores registrados mantengan las condiciones técnicas; en caso de incumplimiento, se causará la suspensión de las condiciones, en el caso de no restablecerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, se procederá a la suspensión definitiva y eliminación del registro de proveedores. En ambos casos será responsabilidad del proveedor informar la suspensión del registro a sus usuarios, con el fin de que puedan suscribir el servicio con proveedores que tengan vigente el registro."

Si es el caso y alguna de las maquinas en la lista, ya no le están prestando el servicio por favor hacémoslo saber, mediante Comunicado Oficial firmado por el representante legal y el listado de la(s) maquina(s) que dejo de prestarle el servicio.

Este reporte es a la fecha de hoy y es preocupante que de las 12 máquinas registradas, 0 máquinas está reportando correctamente y 10 máquinas que dejaron de transmitir y 2 máquinas NUNCA han transmitido.

De igual forma me permito recordar el Articulo 2. De la resolución 02086 del 2014, "Condiciones técnicas del equipo GPS u otro dispositivo de segundad (Terminal) Considerando las condiciones geográficas y topográficas en el territorio nacional y con el propósito de realizar actividades de prevención y control sobre la maquinaria relacionada en el Decreto número 723 del 2014, se establecen las siguientes condiciones técnicas para los importadores y proveedores que presten el servicio de localización." El cual ustedes certificaron mediante Comunicado Oficial que cumplen con todo lo establecido en él;

Terminal	
Tomslegia	Dani Hand communicación cultirar y o carcinari, se debe garanciar la transmis- de reformación cultor la hasilización solicitada por ambia secredegias de man- alterinada e atimientempola, permiterado la granteferrat severe de la trasgente relacionada en el Decreto atamino "23 de 2014. Paodo realización como sulga del timo de coberrina, o um oquipo labrido untegia con trassissosiona amultantes a traves de la esel celular y o santiral. La geornificación con competible para el internovan y rastiras debe nacionarios bado el territorio macional un importar su acunclegia.



eporte maquinas registradas xís

reporte\_maquinas\_que\_nunca\_han\_transmitido.els

75

Buenos días de manera atenta me permito enviar adjunto, las máquinas que la empresa GPS24 S.A.S, tiene registradas en la base de datos de la Policía Nacional, al igual que las máquinas que no tienen unidad de rastreo asociadas, las máquinas que están desafiliadas, las máquinas que están trasmitiendo bien, las máquinas que están transmitiendo mal y las máquinas que nunca han transmitido

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera cordial, sea corregido de manera inmediata y según lo estipulado en el Artículo 5. De la Resolución 02086 de 2014. "Condiciones para suspender la autorización de proveedores de servicios. La Policía Nacional podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores registrados mantengan las condiciones técnicas, en caso de incumplimiento, se causará la suspensión de las condiciones, en el caso de no restablecerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, se procederá a la suspensión definitiva y eliminación del registro de proveedores. En ambos casos será responsabilidad del proveedor informar la suspensión del registro a sus usuarios, con el fin de que puedan suscribir el servicio con proveedores que tengan vigente el registro.

Si es el caso y alguna de las maquinas en la lista, ya no le están prestando el servicio por favor hacérnoslo saber, mediante Comunicado Oficial firmado por el representante legal y el listado de la(s) maguina(s) que deio de prestarle el servicio

Este reporte es a la fecha de hoy y es preocupante que de las 12 máquinas registradas, 0 máquinas está reportando correctamente y 10 máquinas que dejaron de transmitir y 2 máguinas NUNCA han transmitido

De igual forma me permito recordar el Articulo 2. De la resolución 02086 del 2014, "Condiciones técnicas del equipo GPS u otro dispositivo de segundad (Terminal). Considerando las condiciones geográficas y topográficas en el territorio nacional y con el propósito de realizar actividades de prevención y control sobre la maquinaria relacionada en el Decreto número 723 del 2014, se establecen las siguientes condiciones técnicas para los importadores y proveedores que presten el servicio de localización " El cual ustedes certificaron mediante Comunicado Oficial que cumplen con todo lo establecido en él.

Terminal	
fectivity	Disci Hand recommissionistis celebra y is naticitarily, se debe garantizar la trussimo de oriforma son color la los alconoson solo studa por arribro las molegores de man ileminata, e inminerimpado, porturissendo la geometremenciación de la magnimi el boronado en el Decerto minimos 75 de 2014.  Posdo realizarso com agoposo molegoromes, cada rocandoga debara abbrigado realizarso com agopos molegoromes, cada rocandoga debara abbrigado con transmission virunteses, actual el actual debara de colorativa, o immension completo historia del procederomes con comunidados en el monitorio y a sactional. La georetre desenviruntes concernada posa el monitorio y a ractivo debar realizarse locale al lettificam estacionale con importar no los molegos.



Buenos días de manera atenta y teniendo en cuenta el Comunicado Oficial del 16/04/2020, adjunto a este mensaje, me permito informar que NO ha subsanado las novedades presentadas y por las cuales se procedió a suspender Temporalmente, por lo anterior me permito informar que si para el día 03/06/2020 a las 12:00 horas de Colombia, no ha subsanado las novedades, se procederá a realizar la suspensión definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5, de la Resolución 02086 del 2014 "Condiciones para suspender la autorización de proveedores de servicios. La Policia Nacional podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores registrados mantengan las condiciones técnicas; en caso de incumplimiento, se causará la suspensión de las condiciones, en el caso de no restablecerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, se procederá a la suspensión definitiva y eliminación del registro de proveedores. En ambos casos será responsabilidad del proveedor informar la suspensión del registro a sus usuarios, con el fin de que puedan suscribir el servicio con proveedores que tengan vigente el registro."

NOTA: Envió el reporte de la fecha y hora, con el fin de que subsane las novedades.

Atentamente,

Teniente Gonzalo García Velásquez